



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00141-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente la respuesta allegada por la empleadora del progenitor accionado JAIME ALBERTO JARAMILLO RAMÍREZ, con el cual envía copia del contrato de prestación de servicios, y la manifestación de que se realizará la retención del 30% correspondiente a la forma de pago de conformidad como se estipula en el contrato de prestación de servicios para la conducción de vehículo automotor; en idéntico sentido, expresa que en caso de que el contratista no preste más los servicios, inmediatamente informará al Despacho para lo pertinente; sumas dinerarias que serán consignadas en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d991a9defdb26d52fe0e05ba1d31660fdb9ab4dc9731c05dc7a67a37173d6b**

Documento generado en 26/10/2022 04:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>